

Reglamento de Participación Ciudadana

EN LECTURA FÁCIL



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA





Este pictograma informa que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil. La información que se da en este texto es la misma que en el texto original, pero mediante frases cortas, expresiones sencillas e imágenes comprensibles.



institutolecturafacil.org



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| LAS IDEAS GENERALES DEL REGLAMENTO | 9 |
| LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS CIUDADANAS | 11 |
| 1. El derecho a participar | 12 |
| 2. El derecho a conocer la información | 12 |
| 3. El derecho a pedir que el Ayuntamiento haga algo concreto | 13 |
| 4. El derecho a hablar en los trámites del Ayuntamiento..... | 15 |
| 5. El derecho a proponer ideas | 15 |
| 6. El derecho a mandar quejas y propuestas | 16 |
| 7. El derecho a hablar en el Pleno del Ayuntamiento..... | 17 |
| 8. El derecho a votar | 18 |
| 9. El derecho a que se ayude a las asociaciones | 19 |
| 10. El derecho a usar tecnologías de la información | 20 |
| 11. El derecho de reunión | 20 |
| 12. El derecho a que se defienda la participación ciudadana..... | 20 |
| LA ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | 22 |
| 1. La Delegación de Participación Ciudadana | 23 |
| 2. La Oficina de Atención Ciudadana..... | 24 |



| | | |
|-----|--|----|
| 3. | Los medios de comunicación de la ciudad..... | 25 |
| 4. | La página web y el correo electrónico del Ayuntamiento | 26 |
| 5. | La guía de trámites..... | 27 |
| 6. | El sistema de información y comunicación ciudadana..... | 27 |
| 7. | El Registro de entidades ciudadanas..... | 28 |
| 8. | Las memorias participativas..... | 30 |
| 9. | Los procesos participativos | 31 |
| 10. | El sistema de defensa de la ciudadanía..... | 32 |
| 11. | La Carta Ciudadana | 32 |
| 12. | El Plan de Participación | 33 |

LOS GRUPOS DE TRABAJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

34

| | | |
|----|---|----|
| 1. | Los Consejos de Distrito | 36 |
| 2. | Las Asambleas de Distrito..... | 41 |
| 3. | Los Consejos Sectoriales..... | 42 |
| 4. | El Consejo del Movimiento Ciudadano | 43 |
| 5. | La Asamblea de la ciudad | 49 |
| 6. | Las Comisiones temporales concretas..... | 50 |
| 7. | El Consejo Infantil | 51 |



PRESENTACIÓN

Preámbulo, Disposición Adicional 1 y
Disposición derogatoria del Reglamento original

Este documento es la versión en lectura fácil del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.

Puedes consultar la versión original en la página web del Ayuntamiento.



La participación ciudadana es una forma de gestionar los ayuntamientos y otras **instituciones públicas** en la que deciden las personas. Las personas son las protagonistas del trabajo de las **instituciones públicas**.

La participación ciudadana es muy importante para la **democracia**.
Sobre todo, en las ciudades.

Los vecinos y las vecinas tienen derecho a dar su opinión en las decisiones más importantes del Ayuntamiento y de todas sus entidades y empresas.

Institución pública: es una persona o un grupo de personas que trabaja para mejorar la vida de todas las personas.

Democracia: es un sistema en el que las decisiones se toman entre todas las personas.



Los vecinos y las vecinas pueden participar en el trabajo de las entidades y empresas del Ayuntamiento cuando lo digan sus normas de organización.

El Ayuntamiento debe ayudar a los vecinos y a las vecinas para que participen.

Este reglamento dice cuáles son las herramientas y las formas de participar que tienen los vecinos y las vecinas según las leyes.

El Ayuntamiento de Córdoba ha trabajado mucho para que los vecinos y las vecinas participen en las decisiones de la ciudad.

El Ayuntamiento ha creado muchos grupos de trabajo para que los vecinos y vecinas participen en estos años.

También ha creado muchas herramientas de **participación ciudadana** según las necesidades de la ciudad.

Por ejemplo, el Ayuntamiento ha creado 2 reglamentos de participación ciudadana antes que éste.



Participación ciudadana: es una forma de gestionar los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la que deciden las personas.



El Ayuntamiento de Córdoba hace un nuevo reglamento de participación ciudadana para:

- Adaptar las normas a las nuevas necesidades de los vecinos y de las vecinas de la ciudad.
- Crear más formas y herramientas de **participación ciudadana**.
- Organizar mejor las tareas de **participación ciudadana**.

Participación ciudadana:

es una forma de gestionar los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la que deciden las personas.

Este nuevo reglamento de participación ciudadana:

- Da más tareas y responsabilidades a los grupos de trabajo de **participación ciudadana** los barrios de la ciudad.
- Quiere que todos los grupos de trabajo de participación trabajen juntos.
- Da herramientas a los grupos de trabajo de **participación ciudadana** de los barrios para que trabajen sobre temas concretos que les afectan.
- Quiere que los proyectos del Ayuntamiento sigan **procesos participativos**.



Proceso participativo: es una forma de realizar proyectos y trámites en la que se cuenta con la opinión de las personas afectadas.



- Deja que los grupos de trabajo de **participación ciudadana** trabajen según sus normas.
- Respeta a los grupos de vecinas y de vecinos que se organizan por su cuenta.

Participación ciudadana:

es una forma de gestionar los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la que deciden las personas.

¿SABÍAS QUE...?

El nuevo reglamento anula los 2 reglamentos anteriores.





LAS IDEAS GENERALES DEL REGLAMENTO

Artículos 1 al 2 y Disposición Final del Reglamento original

Este reglamento dice cómo se organizan las tareas de **participación ciudadana** en el Ayuntamiento de Córdoba.

El Ayuntamiento de Córdoba debe trabajar para que los vecinos y las vecinas participen en las decisiones más importantes de la ciudad.

El Ayuntamiento de Córdoba:

- Dará información sobre las actividades que organiza y los servicios que ofrece.
- Animará a los vecinos y a las vecinas para que participen en las decisiones de la ciudad. El Ayuntamiento les debe dar las herramientas necesarias para participar.
- Defenderá los derechos de participación ciudadana que dicen las leyes.
- Animará a los vecinos y las vecinas para que creen asociaciones.

Participación ciudadana:

es una forma de gestionar los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la que deciden las personas.





- Trabaja para que los vecinos y las vecinas de todos los barrios tengan los mismos derechos.

El Alcalde o la Alcaldesa y el **Consejo del Movimiento Ciudadano** deciden sobre los temas que este reglamento no regula. También dicen cómo hay que entender lo que dice el reglamento.

Consejo del Movimiento Ciudadano: es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad. Trabaja sobre todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los procesos participativos.





LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS

Artículos 3 al 14 del Reglamento original

Este reglamento explica
los derechos de participación ciudadana
que tienen los vecinos y las vecinas de Córdoba.

Son 12:

1. El derecho a participar
2. El derecho a conocer la información
3. El derecho a pedir que el Ayuntamiento haga algo concreto
4. El derecho a hablar en los trámites del Ayuntamiento
5. El derecho a proponer ideas
6. El derecho a mandar quejas y propuestas
7. El derecho a hablar en el Pleno del Ayuntamiento
8. El derecho a votar
9. El derecho a que se ayude a las asociaciones
10. El derecho a usar tecnologías de la información
11. El derecho de reunión
12. El derecho a que se defienda la participación ciudadana



1. El derecho a participar

Todas las personas pueden participar en las decisiones que afectan a la ciudad.

Pueden dar su opinión por sí mismas o a través de asociaciones.

Pueden participar de las formas que dicen las leyes y este reglamento.



2. El derecho a conocer la información

Todas las personas y las asociaciones de la ciudad tienen derecho a:

- Recibir información sobre el trabajo del Ayuntamiento.
- Consultar los **archivos públicos** de la ciudad.
- Usar los **medios de comunicación** del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento debe ayudar a los vecinos y las vecinas para que tengan estos derechos.

Archivo público: es el espacio en el que se guardan todos los documentos importantes de una institución pública.

Medios de comunicación: son los canales que se usan para dar información sobre los temas más importantes del momento.



El Ayuntamiento creará herramientas para que los vecinos y las vecinas pidan información.

El Ayuntamiento puede mandar información sobre sus decisiones a las asociaciones de la ciudad.

3. El derecho a pedir que el Ayuntamiento haga algo concreto

Todas las personas y las asociaciones de la ciudad pueden pedir que el Ayuntamiento haga algo concreto.

También pueden preguntar sobre su trabajo.

Pueden pedirlo de cualquiera de las formas que permiten las leyes.

Por ejemplo,

pueden escribir en un documento

lo que quieren pedir

y enviárselo al Ayuntamiento.

En ese documento,

la persona que hace la petición debe:

- Decir quién es, con su nombre y sus apellidos.
- Explicar bien lo que pide.





Debe entregar ese documento en:

- la oficina del Ayuntamiento que trabaja sobre el tema de la petición,
- el **Registro general**,
- o el **registro electrónico** del Ayuntamiento.

Registro general: es el espacio al que se mandan los documentos que se envían al Ayuntamiento.

Registro electrónico: es la página web en la que se pueden mandar documentos al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento debe responder que ha recibido el documento en 10 días como mucho.

El Ayuntamiento estudiará

lo que piden los vecinos y vecinas

si:

- Dicen bien quiénes son.
- Lo que piden es tarea del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no estudiará

los documentos que pidan algo que se debe pedir de otra forma.

El Ayuntamiento debe responder

a lo que piden los vecinos y las vecinas pronto, como mucho en 3 meses.





4. El derecho a hablar en los **trámites** del Ayuntamiento

Las personas y las asociaciones pueden hablar en algunos trámites del Ayuntamiento.

Pueden hablar cuando el **trámite** afecta a sus intereses.

Trámite: es el proceso por el que una institución pública estudia un tema concreto.

5. El derecho a proponer ideas

Todas las personas y las asociaciones de la ciudad:

- Pueden proponer normas para regular las tareas del Ayuntamiento.

Los vecinos y las vecinas no pueden proponer normas sobre impuestos.

- Pueden proponer temas para debatir en el **Pleno del Ayuntamiento**.

Necesitan el apoyo de sus vecinos y sus vecinas.

Al menos,

del número de vecinos y de vecinas que dicen las leyes.

El Alcalde o la Alcadesa responderá en 15 días como mucho

y dirá si incluye el tema en el debate o no.



Pleno del Ayuntamiento: es la reunión de todos los concejales y las concejales del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.



- Pueden pedir al Ayuntamiento que haga alguna actividad buena para los vecinos y las vecinas.

Las personas y las asociaciones de la ciudad pueden pedirlo a través de un documento.



Este documento debe decir:

- Qué piden.
- Quiénes son las personas que lo piden.

Deben decir dónde viven y cuál es su **DNI**.

Documento Nacional de Identidad o DNI: es el documento que dice quién es cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de España.

El Ayuntamiento debe responder en 30 días como mucho.

6. El derecho a mandar quejas y propuestas

Las personas y las asociaciones de la ciudad pueden mandar quejas sobre el trabajo del Ayuntamiento .

También pueden mandar propuestas para mejorar.

La Comisión especial de reclamaciones y sugerencias es el grupo de personas que atiende las quejas y las propuestas de los vecinos y de las vecinas.





Las personas y las asociaciones de la ciudad también pueden mandar quejas y propuestas a través de los grupos de trabajo de participación ciudadana.

7. El derecho a hablar en el **Pleno del Ayuntamiento**

Las asociaciones de la ciudad pueden hablar en las reuniones del **Pleno** y de las **Comisiones del Ayuntamiento**. Pueden hablar sobre los temas que se van a debatir en cada reunión.

Deben pedirlo a través de un documento al menos un día antes de la reunión del **Pleno** o de la **Comisión**.

El Alcalde o la Alcaldesa puede:

Aceptar la petición.

Una persona habla por la asociación durante el tiempo que le digan.

Esta persona debe respetar las normas de debate.

Rechazar la petición.

Debe explicar por qué rechaza la petición.

Pleno del Ayuntamiento:

es la reunión de todos los concejales y las concejalas del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.

Comisiones del

Ayuntamiento: son los grupos de trabajo de los concejales y concejalas del Ayuntamiento que estudian temas concretos.





ADEMÁS...

Las personas o las asociaciones que proponen ideas al Ayuntamiento pueden hablar en la reunión del Pleno o de la Comisión que debate su idea.

8. El derecho a votar

Todos los vecinos y las vecinas de Córdoba que pueden votar en unas elecciones pueden votar sobre otras decisiones de la ciudad. También pueden pedir que se vote sobre un tema concreto.

Estas votaciones:

- Serán sobre temas relacionados con las tareas del Ayuntamiento.
- Deben tratar sobre temas que respeten las leyes. Todas las opciones de voto deben respetar las leyes.
- Pueden tener varias preguntas.

No se puede votar sobre impuestos.





La mayoría de las personas que forman el **Pleno del Ayuntamiento** tiene que estar de acuerdo para que los vecinos y las vecinas voten.

El Gobierno de España tiene que dar permiso para que los vecinos y las vecinas voten.

Solo se pueden hacer 2 votaciones al año
No se puede votar 2 veces sobre el mismo tema en una **legislatura**.

Pleno del Ayuntamiento: es la reunión de todos los concejales y las concejales del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.

Legislatura: es el periodo de 4 años por el que elegimos a los representantes políticos.

9. El derecho a que se ayude a las asociaciones

Las personas y las asociaciones de la ciudad tienen derecho a que el Ayuntamiento defienda a las asociaciones.

El Ayuntamiento ayudará a las asociaciones con:

- Cursos.
- Campañas para que los vecinos y las vecinas participen.
- El uso de espacios y herramientas del Ayuntamiento.
- Actividades de participación ciudadana en el desarrollo de las tareas del Ayuntamiento.





10. El derecho a usar **tecnologías de la información**

El Ayuntamiento debe trabajar para que todos los vecinos y las vecinas puedan usar **tecnologías de la información**.

Tecnologías de la información: son las herramientas con las que usamos internet.

11. El derecho de reunión

Todas las asociaciones y los grupos de personas pueden usar los espacios y las herramientas del Ayuntamiento.

Deben respetar las leyes y las normas de uso.

El Ayuntamiento creará centros para que los vecinos y las vecinas se reúnan en los barrios de la ciudad.



También ayudará a las asociaciones más importantes de la ciudad para que tengan oficina.

12. El derecho a que se defienda la participación ciudadana

El Ayuntamiento debe defender el derecho de las personas a decidir cómo se gestiona la ciudad.



Todas las personas y las asociaciones tienen los derechos de participación ciudadana que dice este reglamento.

Menos el derecho a votar.

Solo las personas que viven en Córdoba y pueden votar en las elecciones tienen derecho a votar sobre las decisiones de la ciudad.

El Ayuntamiento debe trabajar para que las personas con más necesidades creen asociaciones y participen en las decisiones de la ciudad.

Por ejemplo, las personas **migrantes**.

Migrantes: son personas que se van a vivir a otro país.





LA ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Artículos 15 al 25, Disposiciones Adicionales 2 y 3
del Reglamento original

El Ayuntamiento de Córdoba organiza sus tareas de participación ciudadana a través de unas herramientas.

Además, permite que algunos **trámites** se resuelvan en más tiempo para respetar los derechos de participación ciudadana.

Trámite: es el proceso por el que una institución pública estudia un tema concreto.

Estas herramientas son 12:

1. La Delegación de Participación Ciudadana
2. La Oficina de Atención Ciudadana
3. Los medios de comunicación de la ciudad
4. La página web y el correo electrónico del Ayuntamiento
5. La guía de trámites
6. El sistema de información y comunicación ciudadana
7. El Registro de entidades ciudadanas
8. Las memorias participativas
9. Los procesos participativos
10. El sistema de defensa de la ciudadanía
11. La Carta Ciudadana
12. El Plan de Participación.



1. La Delegación de Participación Ciudadana

Es el grupo de personas del Ayuntamiento que trabaja para que los vecinos y las vecinas puedan participar en las decisiones de la ciudad.



Vigila que se cumple lo que dice este reglamento.

Sus tareas son:

- Dar información a las personas que forman los grupos de trabajo de participación ciudadana del Ayuntamiento.
- Dar las herramientas y la ayuda que necesitan los grupos de trabajo de participación ciudadana del Ayuntamiento para funcionar.
- Dar espacios y herramientas para que los vecinos y las vecinas de los barrios de la ciudad los usen.
- Animar al Ayuntamiento para que sus proyectos sigan **procesos participativos**.



Proceso participativo: es una forma de realizar proyectos y trámites en la que se cuenta con la opinión de las personas afectadas.



2. La Oficina de Atención Ciudadana

La Oficina de Atención Ciudadana es el servicio del Ayuntamiento que recibe a los vecinos y a las vecinas y responde a sus preguntas.

Es un servicio que atiende en:

- las oficinas del Ayuntamiento,
- por teléfono,
- o a través de internet.



El servicio de atención a la ciudadanía también:

- Guarda todas las peticiones, las quejas y las propuestas de los vecinos y las vecinas.
- Atiende algunos **trámites** del Ayuntamiento.
- Envía a otras **instituciones públicas** los documentos que mandan los vecinos y las vecinas.

Trámite: es el proceso por el que una institución pública estudia un tema concreto.

Institución pública: es una persona o un grupo de personas que trabaja para mejorar la vida de todas las personas.



3. Los medios de comunicación de la ciudad

El Ayuntamiento puede crear **medios de comunicación** propios.

Estos **medios de comunicación** pueden ser revistas en papel o pueden estar en internet.

Medios de comunicación: son los canales que se usan para dar información sobre los temas más importantes.

El Ayuntamiento quiere que los vecinos y las vecinas y las asociaciones de Córdoba escriban en ellos.

El Ayuntamiento recomienda escribir sobre asuntos importantes para la ciudad.

El Ayuntamiento trabajará para crear canales de radio y de televisión de la ciudad. También animará a que se hagan debates sobre asuntos importantes para la ciudad.



El Ayuntamiento puede crear espacios para poner publicidad sobre las actividades y las noticias más importantes de la ciudad.



Todos los **medios de comunicación** del Ayuntamiento deben dar información sobre las actividades más importantes y crear debates sobre los asuntos más importantes.

Medios de comunicación: son los canales que se usan para dar información sobre los temas más importantes.

4. La página web y el correo electrónico del Ayuntamiento

El Ayuntamiento debe dar información sobre su trabajo a través de su página web.

También debe dar información sobre las asociaciones de la ciudad y sobre las actividades más interesantes.

Los vecinos y vecinas pueden hacer otras cosas en la página web del Ayuntamiento.

Pueden:

- Preguntar sobre asuntos concretos.
- Hacer **trámites** sobre tareas del Ayuntamiento.
- Mandar quejas y proponer ideas.
- Compartir opiniones en **foros de debate**.

Trámite: es el proceso por el que una institución pública estudia un tema concreto.

Foro de debate: es el espacio en la página web del Ayuntamiento donde los vecinos y las vecinas pueden debatir los problemas de la ciudad.

El Ayuntamiento debe animar a que empresas y entidades usen la **firma electrónica**.

Firma electrónica: es un sistema que dice quiénes son los ciudadanos y a las ciudadanas y a los grupos de España a través de internet.



Los vecinos y las vecinas también pueden comunicarse con el Ayuntamiento a través del correo electrónico.

El correo electrónico del Ayuntamiento de Córdoba es oac@ayuncordoba.es

5. La guía de trámites

El Ayuntamiento debe tener un resumen de los **trámites** que hace en su página web.

Esta información debe ser accesible para todas las personas.

Trámite: es el proceso por el que una institución pública estudia un tema concreto.

6. El sistema de información y comunicación ciudadana

El Ayuntamiento y las asociaciones de la ciudad deben crear un plan para mejorar el sistema de información y comunicación ciudadana.





7. El Registro de entidades ciudadanas

Es el sitio donde se apuntan las asociaciones de la ciudad.

Todas las personas pueden consultar este **registro**.

El Registro estudia cómo son las asociaciones de Córdoba.

Estudia a qué se dedican las asociaciones y las ordena.

Las asociaciones deben rellenar un documento en el Registro para apuntarse.

Deben mandar también estos documentos:

- Una copia de las normas de organización de la asociación.
- El número en el **Registro General de Asociaciones Civiles** o en el **registro** parecido.
- Un documento que diga quiénes son todas las personas que forman la asociación y su información de contacto.



Registro: es el espacio en el que se recoge, guarda y facilita información sobre las personas, empresas o asociaciones que están apuntadas en él.

Registro General de Asociaciones Civiles: es el espacio que organiza el Gobierno de España en el que se pueden apuntar asociaciones.



- Un documento que diga dónde está la oficina de la asociación.
- El **Código de Identificación Fiscal** de la asociación.
- El resumen de las actividades que ha hecho la asociación en el último año.
- El **presupuesto** del año.



Las asociaciones tienen que decirle al Ayuntamiento qué cosas cambian con los años y qué actividades hacen.

Las asociaciones que no informan al Ayuntamiento cada año son asociaciones inactivas.

El Ayuntamiento borra a las asociaciones inactivas del Registro.

El Ayuntamiento y el Consejo del Movimiento Ciudadano vigilan que las asociaciones de la ciudad funcionen de forma **democrática**.

Código de Identificación Fiscal

CIF: es el número que tienen algunas asociaciones y dice quiénes son de forma oficial.

Presupuesto: es el documento que dice el dinero que se gana y el dinero que se va a gastar y en qué.

Democrático o democrática:

es lo que sigue los principios de la democracia. La democracia es un sistema en el que las decisiones se toman entre todas las personas.



8. Las memorias participativas

Son documentos que explican cómo ha sido un **proceso participativo** y sus conclusiones.

También valora cómo ha sido el proceso para mejorar en el futuro.

El Ayuntamiento de Córdoba debe hacer memorias participativas en los proyectos que sigan **proceso participativo**.

Los **procesos participativos** se planean en el primer año de la **legislatura** y deben seguir lo que dice este reglamento.

El **Consejo del Movimiento Ciudadano** debe resumir

los resultados de los

procesos participativos

en un documento.

Debe dar este documento al Ayuntamiento el primer año de la **legislatura**.

El Ayuntamiento trabajará para que los grandes proyectos de la ciudad sigan **proceso participativo**.

Por ejemplo,

las grandes obras de la ciudad.

Proceso participativo: es una forma de realizar proyectos y trámites en la que se cuenta con la opinión de las personas afectadas.

Consejo del Movimiento Ciudadano: es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad. Trabaja sobre todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los procesos participativos.

Legislatura: es el periodo de 4 años por el que elegimos a los representantes políticos.



9. Los procesos participativos

Una entidad desarrolla un proyecto a través de un proceso participativo cuando sigue al menos estas fases:

1. Fase de información.
La entidad informa del proyecto a las personas afectadas en esta fase.
2. Fase de debate ciudadano.
Las personas afectadas comparten opiniones y hacen propuestas.
3. Fase de devolución.
La entidad informa sobre las decisiones que ha tomado.
4. Fase de ejecución.
La entidad realiza las decisiones.
5. Fase de revisión del proceso.
6. Fase de evaluación.
La entidad y las personas miden qué se ha hecho hasta el momento y qué queda por hacer.





10. El sistema de defensa de la ciudadanía

El Ayuntamiento vigila que se respetan los derechos de participación ciudadana de los vecinos y de las vecinas a través del sistema de defensa de la ciudadanía.

Los grupos de trabajo de participación ciudadana forman parte del sistema de defensa de la ciudadanía.

Por ejemplo, la **Oficina de Atención Ciudadana**.

Las personas también pueden presentar **recursos administrativos**.

Oficina de Atención

Ciudadana: es el servicio del Ayuntamiento que recibe a los vecinos y a las vecinas y responde a sus preguntas.

Recursos administrativos:

son los trámites que pueden hacer los ciudadanos y las ciudadanas para defender sus derechos ante las Administraciones Públicas.

11. La Carta Ciudadana

El Ayuntamiento debe resumir la información más importante de este reglamento en un documento. Este documento es la Carta Ciudadana.

La Carta Ciudadana ayuda a los vecinos y a las vecinas a participar en las decisiones más importantes de la ciudad.

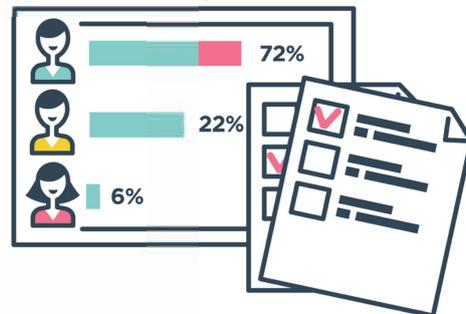




12. El Plan de Participación.

El Ayuntamiento debe pensar cómo mejorar su organización para que los vecinos y las vecinas puedan participar de forma más fácil.

Debe escribir estas ideas en un documento que se llama Plan de Participación.



El Ayuntamiento también debe incluir otras ideas en el Plan de Participación.

Debe pensar:

- Cómo animar a los vecinos y a las vecinas a formar asociaciones.
- Cómo ayudar a las asociaciones de la ciudad.
- Cómo mejorar el trabajo de los **medios de comunicación** de la ciudad.

Medios de comunicación: son los canales que se usan para dar información sobre los temas más importantes.





LOS GRUPOS DE TRABAJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Artículos 26 al 40 y Disposición Adicional 4 del Reglamento original

Son grupos de vecinos y de vecinas que trabajan sobre temas importantes para la ciudad.

Deben ser grupos estables, es decir, el Ayuntamiento debe crearlos para que funcionen durante muchos años de forma normal.



Los vecinos y las vecinas pueden dar su opinión antes de que se tomen decisiones. También pueden valorar los resultados.

Sus miembros deben escribir en un documento todas las decisiones que toman. Deben explicar por qué toman esas decisiones.



El Ayuntamiento y los vecinos y vecinas organizan juntos los grupos de trabajo de participación ciudadana.



Los vecinos y las vecinas que forman estos grupos de trabajo son independientes del Ayuntamiento cuando realizan las decisiones. Es decir, deciden cómo realizan las decisiones.



Los grupos de trabajo de participación ciudadana:

- Informan al Ayuntamiento sobre los temas que trabaja antes de que tomen decisiones.

El Ayuntamiento puede pedir a alguna persona de estos grupos de trabajo que hable en una reunión del **Pleno** o de una **Comisión** para dar información sobre un tema.

- Buscan la opinión de todas las personas. Consultarán a los vecinos y vecinas en general cuando no hay asociaciones.
- Pueden proponer ideas y actividades al Ayuntamiento.

Las asociaciones son muy importantes para formar los grupos de trabajo de participación ciudadana de la ciudad.

Pleno del Ayuntamiento:

es la reunión de todos los concejales y las concejalas del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.

Comisiones del

Ayuntamiento: son los grupos de trabajo de los concejales y concejalas del Ayuntamiento que estudian temas concretos.



Las personas también pueden formar parte de estos grupos de trabajo por sí mismas.

Los grupos de trabajo de participación ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba son 7:

1. Los Consejos de Distrito
2. Las Asambleas de Distrito
3. Los Consejos Sectoriales
4. El Consejo del Movimiento Ciudadano
5. La Asamblea de la ciudad
6. Las Comisiones temporales concretas
7. El Consejo Infantil

1. Los Consejos de Distrito

Son los grupos de trabajo de participación ciudadana de cada **distrito** de la ciudad de Córdoba. Trabajan sobre todos los temas que afectan al **distrito**.

Distrito: es una de las partes en las que el Ayuntamiento divide la ciudad. En cada distrito puede haber 1 o varios barrios.



Las tareas de los Consejos de Distrito

Sus tareas son:

- Crear planes de trabajo.
- Recibir quejas y sugerencias de los vecinos y de las vecinas.
- Proponer que se estudien temas concretos.
- Proponer ideas sobre el **distrito** al Ayuntamiento.

Los Consejos de Distrito deben trabajar para que los vecinos y las vecinas participen en las decisiones que afectan a su barrio.

Para ello, los Consejos de Distrito deben:

- Dar información y crear actividades.
- Recibir ideas de los vecinos y de las vecinas para mejorar los barrios del **distrito**.
- Dar información al Ayuntamiento sobre cómo funcionan sus servicios en el **distrito**.
- Decir al Ayuntamiento cada año cómo está el **distrito** y cuáles son sus necesidades más importantes.

Distrito: es una de las partes en las que el Ayuntamiento divide la ciudad. En cada distrito puede haber 1 o varios barrios.





- Proponer al **Pleno del Ayuntamiento** que estudie un tema concreto.
- Trabajar con el Ayuntamiento para mejorar la vida en el distrito y reducir las desigualdades entre las personas.
- Animar a los vecinos y a las vecinas para que formen asociaciones.
- Estudiar los temas que trabaja.
- Nombrar a personas que representen a los Consejos en otros grupos de trabajo del Ayuntamiento.

Pleno del Ayuntamiento:

es la reunión de todos los concejales y las concejalas del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.

La organización de los Consejos de Distrito

Los Consejos de Distrito los forman personas que representan a la mayoría de las asociaciones del **distrito**.

Las personas que tienen **cargos públicos** o trabajan para **altos cargos** de la Administración no pueden formar parte de los Consejos de Distrito.

Las personas que forman los Consejos de Distrito deben reunirse al menos una vez al mes.

Distrito: es una de las partes en las que el Ayuntamiento divide la ciudad. En cada distrito puede haber 1 o varios barrios.

Cargo público: es ser representante político en alguna institución pública.

Alto cargo: es una persona que dirige una entidad o una Administración Pública.



El Ayuntamiento puede pedir a un Consejo de Distrito que se reúna para tratar un tema.

Cada Consejo de Distrito decide cuáles son sus normas de trabajo. Las debe escribir en un reglamento.

Deben escribir las conclusiones de sus reuniones en un documento, esto es el acta de la reunión.

Las personas que forman los Consejos de Distrito deben cambiar cada 4 años, un año después de que empiece la **legislatura** en el Ayuntamiento.

Sus miembros pueden cambiar antes en algunos casos.

Los Consejos de Distrito deben preparar cada año un documento que diga qué han hecho durante el año y qué pueden hacer para mejorar su trabajo. Deben mandar este documento al Ayuntamiento y al **Consejo del Movimiento Ciudadano**.



Legislatura: es el periodo de 4 años por el que elegimos a los representantes políticos.

Consejo del Movimiento Ciudadano: es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad. Trabaja sobre todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los procesos participativos.



Los Consejos de Distrito deben tener herramientas para trabajar.

El Ayuntamiento les dará:

- Información.
- Oficinas, herramientas y dinero.
- Una vía de comunicación directa para hablar de los problemas del distrito.
- La ayuda de sus equipos de trabajo.
- El derecho a formar parte de la **Junta Municipal de Distrito** y otros grupos de trabajo del Ayuntamiento.
- El derecho a hablar en los grupos de trabajo del Ayuntamiento cuando traten temas que afectan al distrito.
- La opción de llamar a los vecinos y a las vecinas para preguntarles sobre temas que afectan al distrito.

Junta Municipal de Distrito:

es un grupo de personas del Ayuntamiento que dirige y organiza sus proyectos y sus servicios en un distrito de la ciudad.

El reparto de tareas en los Consejos de Distrito

Cada Consejo de Distrito debe elegir:

- Un presidente o presidenta.
Es la persona que representa al Consejo de Distrito. También dirige el debate durante las reuniones.





- Un vicepresidente o vicepresidenta.
Es la persona que ayuda al presidente o a la presidenta. También le sustituye cuando no puede trabajar.
- Un secretario o secretaria.
Es la persona que organiza las reuniones del Consejo.



El resto de las personas que forman los Consejos de Distrito tienen el cargo de vocales.

Los Consejos de Distrito pueden crear grupos de trabajo estables para estudiar temas concretos. Estos grupos se llaman comisiones permanentes.

2. Las Asambleas de Distrito

Son los grupos de los vecinos, las vecinas y las asociaciones de cada **distrito** que se reúnen para debatir cómo mejorarlos.

Cada Consejo de Distrito debe organizar al menos una reunión de la Asamblea de Distrito al año.

Distrito: es una de las partes en las que el Ayuntamiento divide la ciudad. En cada distrito puede haber 1 o varios barrios.



Los Consejos de Distrito deben explicar las tareas que desarrolla y el trabajo que ha hecho para conocer opiniones y recibir ideas.

Los Consejos apuntarán la información de contacto de las personas que van a cada reunión de la Asamblea de Distrito para mandarles información.

Las conclusiones de cada reunión se deben escribir en un documento, esto es el acta.

El Consejo de Distrito mandará el acta de cada reunión a las asociaciones del **distrito**.

Dejará una copia en los **centros cívicos** de la zona.



Distrito: es una de las partes en las que el Ayuntamiento divide la ciudad. En cada distrito puede haber 1 o varios barrios.

Centro cívico: es un edificio del Ayuntamiento que pueden usar los vecinos y las vecinas de los barrios para hacer actividades y reunirse.

3. Los Consejos Sectoriales

Son los grupos de trabajo de participación ciudadana que tratan temas concretos que interesan a los vecinos y a las vecinas de la ciudad. Por ejemplo, los colegios o la igualdad entre hombres y mujeres.



Las asociaciones que trabajan estos temas pueden pedir al Ayuntamiento que cree un Consejo Sectorial concreto.

Los Consejos Sectoriales tienen las mismas tareas que los Consejos de Distrito pero se ocupan de las personas relacionadas con el tema que trabajan.

El Ayuntamiento dirá qué funciones tiene cada Consejo Sectorial en el documento que aprueba su creación. También dirá qué personas forman cada Consejo Sectorial.

4. El Consejo del Movimiento Ciudadano

Es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad.

Trabaja todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los **procesos participativos**.

Es el grupo de personas que le dice a las **instituciones públicas** qué opinan los vecinos y las vecinas y cuáles son los problemas de la ciudad.



Proceso participativo: es una forma de realizar proyectos y trámites en la que se cuenta con la opinión de las personas afectadas.

Institución pública: es una persona o un grupo de personas que trabaja para mejorar la vida de todas las personas.



Las tareas del Consejo del Movimiento Ciudadano

Sus tareas son:

- Crear planes de trabajo.
- Recibir quejas y sugerencias de los vecinos y de las vecinas.
- Proponer que se estudien temas concretos.
- Proponer ideas sobre la ciudad al Ayuntamiento.



El Consejo del Movimiento Ciudadano

debe trabajar

para que los vecinos y las vecinas participen en las decisiones que afectan a la ciudad.

Para ello,

el Consejo del Movimiento Ciudadano debe:

- Dar información y crear actividades.
- Recibir ideas de los vecinos y de las vecinas para mejorar la ciudad.
- Dar información al Ayuntamiento sobre cómo funcionan sus servicios.
- Decir al Ayuntamiento cada año cómo está la ciudad y cuáles son sus necesidades más importantes.

Consejo del Movimiento

Ciudadano: es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad. Trabaja sobre todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los procesos participativos.



- Proponer al **Pleno del Ayuntamiento** que estudie un tema concreto.
- Trabajar con el Ayuntamiento para mejorar la vida en la ciudad y reducir desigualdades entre las personas.
- Animar a los vecinos y a las vecinas para que formen asociaciones.
- Estudiar los temas que trabaja.
- Nombrar a personas que representen al Consejo en otros grupos de trabajo del Ayuntamiento.

Pleno del Ayuntamiento:

es la reunión de todos los concejales y las concejales del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.

La organización del Consejo del Movimiento Ciudadano

El Consejo del Movimiento Ciudadano lo forman personas que representan a la mayoría de las asociaciones de la ciudad.

Las personas que tienen **cargos públicos** o trabajan para **altos cargos** de la Administración no pueden formar parte del Consejo.

Cargo público: es ser representante político en alguna institución pública.

Alto cargo: es una persona que dirige una entidad o una Administración Pública.



Las personas que forman el Consejo del Movimiento Ciudadano deben reunirse al menos una vez cada 2 meses.

El Ayuntamiento puede pedir al Consejo que se reúna para tratar un tema algunas veces.

El Consejo del Movimiento Ciudadano decide cuáles son sus normas de trabajo. Las debe escribir en un reglamento.

Deben escribir las conclusiones de sus reuniones en un documento, esto es el acta de la reunión.

Las personas que forman el Consejo del Movimiento Ciudadano deben cambiar cada 4 años, un año después de que empiece la **legislatura** en el Ayuntamiento.

Sus miembros pueden cambiar antes en algunos casos.

El Consejo debe preparar cada año un documento que diga qué ha hecho durante el año y qué puede hacer para mejorar su trabajo. Mandará este documento al Ayuntamiento.



Legislatura: es el periodo de 4 años por el que elegimos a los representantes políticos.



El Consejo del Movimiento Ciudadano debe tener herramientas para trabajar.

El Ayuntamiento le dará:

- Información.
- Oficinas, herramientas y dinero.
- Una vía de comunicación directa para hablar de los problemas de la ciudad.
- El derecho a hablar en los grupos de trabajo del Ayuntamiento cuando traten temas que afectan a Córdoba.
- El derecho a nombrar personas que representen al Consejo en otros grupos de trabajo del Ayuntamiento.
- La opción de llamar a los vecinos y a las vecinas para preguntarles sobre temas que afectan a la ciudad.



El reparto de tareas en el Consejo del Movimiento Ciudadano

El Consejo debe elegir:

- Un presidente o presidenta.
Es la persona que representa al Consejo.
También dirige el debate durante las reuniones.



- Un vicepresidente o vicepresidenta.
Es la persona que ayuda al presidente o a la presidenta. También le sustituye cuando no puede trabajar.
- Un secretario o secretaria.
Es la persona que organiza las reuniones del Consejo.



El resto de las personas que forman el Consejo del Movimiento Ciudadano tienen el cargo de vocales.

El grupo de personas que toma las decisiones en el Consejo es el Pleno.

El Pleno del Consejo es la reunión de todas las personas que lo forman.

El Consejo del Movimiento Ciudadano puede crear grupos de trabajo estables para estudiar temas concretos.

Estos grupos se llaman comisiones permanentes.



5. La Asamblea de la ciudad

Es el grupo de los vecinos, las vecinas y las asociaciones de la ciudad que se reúnen para debatir cómo mejorarla.

El Consejo del Movimiento Ciudadano debe organizar al menos una reunión de la Asamblea de la ciudad al año.

El Consejo debe explicar las tareas que desarrolla y el trabajo que ha hecho para conocer opiniones y recibir ideas.



El Consejo del Movimiento Ciudadano apuntará la información de contacto de las personas que van a las reuniones para mandarles información.

Las conclusiones de cada reunión se deben escribir en un documento, esto es el acta.

El Consejo mandará el acta a las personas que fueron a la reunión.



6. Las Comisiones temporales concretas

Son grupos de trabajo que tratan un tema concreto durante un tiempo.

El **Consejo del Movimiento Ciudadano**, los **Consejos de Distrito**, los **Consejos Sectoriales** y el Alcalde o Alcaldesa pueden crear una comisión temporal concreta.

El documento que crea una comisión temporal dirá quiénes forman la comisión y qué tareas concretas tiene.

Las personas que forman las comisiones deben avisar a los grupos de trabajo de participación ciudadana antes de reunirse.

Deben escribir las conclusiones de sus reuniones en un documento, esto es el acta de la reunión.

Deben enviar el acta de la reunión a los grupos de participación ciudadana de la ciudad.

Consejo del Movimiento

Ciudadano: es el grupo de trabajo de participación ciudadana de la ciudad. Trabaja sobre todos los temas que afectan a Córdoba y organiza los procesos participativos.

Consejo de Distrito:

es el grupo de trabajo de participación ciudadana de un distrito de la ciudad de Córdoba.

Consejo Sectorial:

es el grupo de trabajo de participación ciudadana que trata temas concretos que interesan a los vecinos y a las vecinas de la ciudad.



Estos grupos pueden existir durante 2 años como mucho.

El Ayuntamiento animará a que los grupos de vecinos y vecinas que se formen que sigan las normas de este reglamento.

El Ayuntamiento cambiará este Reglamento para adaptar sus normas a las necesidades de participación ciudadana de los vecinos y de las vecinas de Córdoba.

7. El Consejo Infantil

Es un **Consejo Sectorial** formado por los niños y las niñas de la ciudad.

Sus tareas son:

- Conocer la opinión y las necesidades de los niños y de las niñas de la ciudad.
- Animar a que las personas participen en las decisiones de la ciudad desde jóvenes.
- Dar información sobre el Ayuntamiento, su trabajo y sus servicios a los niños y a las niñas de la ciudad.

Consejo Sectorial: es el grupo de trabajo de participación ciudadana que trata temas concretos que interesan a los vecinos y a las vecinas de la ciudad.





El Reglamento del Consejo Infantil es el documento que dice cuáles son sus normas de organización y quiénes forman el Consejo.

La mayoría de las personas que forman el **Pleno del Ayuntamiento** deben votar a favor del Reglamento.

Las asociaciones de la ciudad que trabajan en temas de niños y de niñas participarán en el Reglamento del Consejo Infantil.

Pleno del Ayuntamiento: es la reunión de todos los concejales y las concejales del Ayuntamiento que gestiona la ciudad.





© **Lectura fácil Europa.**

Más información en: www.easy-to-read.eu



Dirección:

Jesús Andrés Peña Ojeda.

Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad – Ayuntamiento de Córdoba



Diego García Sánchez. Cuarto Sector S. Coop. And.

Coordinación:

Nuria Mesa Muñoz. Instituto Lectura Fácil S. Coop. And.

Juan Carlos Gómez Justo. Cuarto Sector S. Coop. And.

Adaptación a lectura fácil:

Nuria Mesa Muñoz. Instituto Lectura Fácil S. Coop. And.

Validación cognitiva:

Asociación nazarena en favor de las personas con discapacidad intelectual (ANIDI).

Técnica dinamizadora: Consolación Rubio Romero

Validadores y validadoras:

Yolanda Rodríguez García

Encarna González De La Higuera Muñoz

Marco Antonio Fagundo Zapata

Manuel Jiménez Muñoz

José María Franco Delgado

José Luis Lineros Chamorro

Edición y Maquetación:

Ediciones RODIO, S. Coop. And.

Edición: Diciembre 2020

ISBN: 978-84-18331-35-0



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA